 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Radicado No. 2500762026 Bogotá te Escucha

Fecha de radicación:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. S2026086547 a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirección para la Infancia

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.

Fecha de desfijación: 08 de mayo de 2026

Hora de desfijación: 05:00 Pm

Firma del responsable de la desfijación: Adriana González Gómez

Nombre del funcionario: Adriana González Gómez

Cargo del funcionario: Subdirectora para la Infancia

Dependencia: Subdirección para la Infancia

Elaborado por: Carlos Romero Rangel - Subdirección para la Infancia

Revisado por: Tatiana Martínez – Contratista Subdirección para la Infancia

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-193957-dcc865-92039627
2026-04-29 11:54:36-05:00 - Página 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

_for_atc_007_v1_formato_constancia_publicacion_respuesta_an
onimos_2500762026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260429-193957-dc9865-92039627

Creación: 2026-04-29 19:39:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 19:54:31

Firma: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ

Adriana Gonzalez Gomez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: TATIANA MARTINEZ

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: CARLOS ROMERO RANGEL

Carlos Romero

1093140666

ceromeror@sdis.gov.co

Contratista Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-193957-dc9865-92039627
2026-04-29 19:54:36-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-193957-dc9865-92039627
2026-04-29 19:54:36-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

_for_atc_007_v1_formato_constancia_publicacion_respuesta_an
onimos_2500762026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260429-193957-dc9865-92039627

Creación: 2026-04-29 19:39:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 19:54:31

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Romero ceromeror@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-29 19:40:12 Lec.: 2026-04-29 19:40:25 Res.: 2026-04-29 19:40:30 IP Res.: 190.158.104.47 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-29 19:40:31 Lec.: 2026-04-29 19:40:41 Res.: 2026-04-29 19:41:00 IP Res.: 170.246.114.116 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-29 19:41:01 Lec.: 2026-04-29 19:54:24 Res.: 2026-04-29 19:54:31 IP Res.: 186.154.32.253 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-29 19:33:19
Radicado: S2026086547



Cod Dependencia: 41 Fol: 11
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Destino: ANÓNIMO
Total Anexos: 1 (1 Físicos)

Código 12210

Bogotá, D.C., abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta e informe de traslado por competencia queja N. N.2500762026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social emite respuesta a su solicitud en marco de las competencias asignadas mediante Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

“ANTE LA GRAVEDAD DE LO EXPUESTO, SE SOLICITA:

INVESTIGACIÓN DE FONDO: QUE SE INICIE UN PROCESO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA A LA CORPORACIÓN CORDIN, QUE INCLUYA ENTREVISTAS BAJO RESERVA Y FUERA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS CON EL PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIOS.”

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa que, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social¹, el cual se consolida a través de cinco funciones² principales:

1. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.

¹ Decreto 647 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social”. Artículo 3. “Objeto de la Secretaría de Integración Social.”

² Decreto 647 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social”. Artículo 4. “Funciones”



2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
3. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
4. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.
5. Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.

Lo anterior con el fin de indicar que esta Secretaría no tiene facultades especiales investigativas.

Dicho lo anterior, es de señalar que, la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, para la vigencia 2025 suscribió los siguientes Convenios de Asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social:

- Convenio de Asociación No. 8417 de 2025 suscrito el 23 de mayo de 2025, adquiriendo desde esa fecha la calidad de Asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Antón Pirulero de la Localidad de Engativá. Así mismo, es de mencionar que el 03 de junio de 2025 fue suscrita el acta de inicio del referido Convenio, iniciando la ejecución a partir de dicha oportunidad conforme con lo establecido contractualmente.
- Convenio de Asociación No. 8418 de 2025 suscrito el 23 de mayo de 2025, adquiriendo desde esa fecha la calidad de Asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos Proactivos de la Localidad de Engativá. Así mismo, es de mencionar que el 03 de junio de 2025 fue suscrita el acta de inicio del referido Convenio, iniciando la ejecución a partir de dicha oportunidad conforme con lo establecido contractualmente, actualmente el convenio de asociación referenciado se encuentra vigente.
- Convenio de Asociación No. 8419 de 2025 suscrito el 29 de mayo de 2025, adquiriendo desde esa fecha la calidad de Asociado para la prestación del servicio del Jardín Infantil Cofinanciado Mamá Canguro de la Localidad de Engativá. Así mismo, es de mencionar que el 03 de junio de 2025 fue suscrita el acta de inicio del referido Convenio, iniciando la ejecución a partir de dicha oportunidad conforme con lo establecido contractualmente.

Así las cosas y en el marco de la supervisión, se realizan los respectivos seguimientos a la ejecución de las obligaciones pactadas en el convenio de manera que se garantice el cumplimiento del mismo. En cuanto a las situaciones que refiere en su escrito, de las cuales son informadas por personal que labora en las unidades operativas de la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN:



“1. HECHOS Y DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN

INEFICACIA DE LA INTERVENTORÍA Y CONTROL LOCAL: NO EXISTE UNA VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PROCESOS, RESULTA IMPERATIVO CUESTIONAR: ¿CUAL HA SIDO EL SEGUIMIENTO REAL DE LA SUBDIRECTORA LOCAL DE ENGATIVÁ ANTE ESTAS ALERTAS? SE EVIDENCIA UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES, QUIENES NO DETECTAN LAS IRREGULARIDADES QUE EL PERSONAL OPERATIVO VIVE A DIARIO, ES IMPORTANTE ROTAR LAS SUPERVISIONES Y NO INFORMAR A LAS UNIDADES OPERATIVAS CUANDO SERÁN VISITADAS, COMO LO HAN HECHOS PARA SALIR MAS PRONTO.”

Respuesta: Es importante indicar que la supervisión de los mencionados convenios de asociación se encuentra a cargo de la Subdirección para la Infancia que además cuenta con equipo interdisciplinario conformado por contratistas que atiendan las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias, así como las actividades transversales de funcionamiento de la SDIS, en el marco de las actividades, planes y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, en ese sentido se informa que las acciones de verificación y acompañamiento por parte de la supervisión y contratistas de apoyo a la supervisión de los diferentes componentes se han venido realizando de manera periódica, conforme a los lineamientos establecidos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, y demás documentos que rigen el proceso competitivo SDIS-DCT092-006-2025, el cual contempla seguimiento mensual a las condiciones de estructura para la atención y condiciones de proceso para la atención para cada uno de los componentes en cada uno los compromisos contractuales; es así que, para ello se realizan visitas técnicas in situ y verificaciones documentales, así:

- ✓ **Condiciones de Estructura para la Atención y Línea de Desarrollo y Gestión Ambiental:** A la fecha se han realizado un total de 18 verificaciones, en las cuales se ha efectuado seguimiento de observaciones a mejorar.
- ✓ **Interacciones y experiencias - Familias y Comunidades:** A la fecha se han realizado un total de 16 verificaciones, en las cuales se efectuó seguimiento de observaciones a mejorar.
- ✓ **Bienestar Integral:** A la fecha se han realizado un total de 18 verificaciones, en las cuales se efectuó seguimiento de observaciones a mejorar.
- ✓ **Equipo Humano:** A la fecha se han realizado un total de 16 verificaciones, en las cuales se efectuó seguimiento de observaciones a mejorar.
- ✓ **Liderazgo y Gestión Integral:** A la fecha se han realizado un total de 18 verificaciones, en las cuales se han realizado seguimiento de observaciones a mejorar

En complemento de lo anterior es preciso indicar que por parte de la Subdirección para la Infancia se han realizado jornadas de acompañamiento y socialización a los contratistas de apoyo a la supervisión, que participan en la verificación de los diferentes componentes técnicos del servicio, con el fin de fortalecer las actividades de verificación, el seguimiento a los compromisos establecidos en los convenios de asociación y las acciones derivadas de los mismos, orientadas al mejoramiento continuo del servicio.



De modo que el seguimiento y supervisión a la ejecución de los convenios de asociación suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN se realizan de forma periódica, incluyendo procesos de acompañamiento, revisión y retroalimentación técnica.

“SOLICITUD INDEBIDA DE INSUMOS: PERSUADIENDO A LOS PADRES DE FAMILIA PARA QUE, ANTE EVENTUALES VISITAS DE SUPERVISIÓN O ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, MANIFIESTEN FALSAMENTE QUE NO SE LES SOLICITA NINGÚN TIPO DE INSUMO O MATERIAL, COMO SE LO HICIERON EL DÍA DEL SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN, ELEMENTOS QUE DEBEN SER GARANTIZADOS FINANCIERAMENTE POR EL CONVENIO.”

Respuesta: Con relación al cumplimiento de los compromisos establecidos en las minutas contractuales en las condiciones para la atención de proceso pedagógico para el componente de Interacciones y Experiencias dispuestos en los numerales 8³ y 9⁴, el asociado presento los siguientes soportes para cada unidad operativa:

Convenio de Asociación No. 8417 de 2025 para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Antón Pirulero:

- Facturas.
- Entradas y salidas papelería febrero de 2026.
- Formato de entrega de material a profesionales de atención a la primera infancia.
- Inventario de material didáctico.

Convenio de Asociación No.8418 de 2025 para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos:

- Facturas.
- Entradas y salidas papelería febrero 2026.
- Formato de entrega de material a profesionales de atención a la primera infancia.
- Inventario de material didáctico

Convenio de Asociación No. 8419 de 2025 para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Mamá Canguro:

- Facturas.
- Entradas y salidas de papelería.
- Formato de entrega de material a profesionales de atención a la primera infancia.

³ "Garantizar la disponibilidad, adecuación y uso efectivo de los espacios, materiales e insumos asegurando que los procesos pedagógicos se desarrollen en ambientes seguros, organizados y enriquecedores."

⁴ "Adquirir durante la primera semana del mes el material pedagógico y la papelería para las niñas y los niños, acorde con las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en los Anexos Técnicos 1 de 5 Jardines Cofinanciados y 3 de 5 Elementos Mínimos."



- Inventario de material didáctico.

Desde el componente Bienestar Integral se relacionan los soportes correspondientes a compra de elementos de aseo personal niños y niñas que incluyen los elementos mencionados: pañitos húmedos y pañales.

Convenio de Asociación No. 8417 de 2025 para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Antón Pirulero:

- Facturas de elementos de aseo personal niñas y niños
- Entradas y salidas elementos de aseo personal niños y niñas febrero de 2026.

Convenio de Asociación No.8418 de 2025 para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos:

- Facturas de elementos de aseo personal niñas y niños
- Entradas y salidas elementos de aseo personal niños y niñas febrero de 2026.

Convenio de Asociación No. 8419 de 2025 para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado Mamá Canguro:

- Facturas de elementos de aseo personal niñas y niños
- Entradas y salidas elementos de aseo personal niños y niñas febrero de 2026.

Ahora bien, el día 24 de marzo de 2026, se realizaron encuestas a las familias de las 3 unidades operativas. Como resultado de dichas encuestas se proyecta requerimiento al asociado, esto con la finalidad de validar el cumplimiento de la Resolución 0967 del 09 de octubre de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, *“Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial, en los Jardines Infantiles del Distrito Capital”*, como lo establece el compromiso 13⁵ general del convenio.

“MANEJO IRREGULAR DE ALIMENTOS: EXISTE, ADEMÁS, UN PRESUNTO APROVECHAMIENTO ILÍCITO DE LOS ALIMENTOS SOBRANTES Y DEL MERCADO, LOS CUALES SERIAN RETIRADOS PARA USO PERSONAL O VENTA, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.”

Respuesta: Con relación a lo informado se precisa que, en fechas 24 y 25 de marzo de 2026, se llevaron a cabo verificaciones presenciales de las cantidades de alimentos registrados en los formatos control de alimentos (entradas y salidas, preparación de alimentos y recepción de alimentos), comparando las

⁵ *“Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.”*



cantidades de alimentos requeridas y empleadas de acuerdo con la cantidad de participantes asistentes en fechas 19, 24 y 25 de marzo de 2026, para diferentes tiempos de comida, en las cuales se identificó que el asociado en las 3 unidades operativas empleó los alimentos en las cantidades requeridas.

Así mismo, es preciso mencionar que en las verificaciones realizadas por el apoyo a la supervisión del componente Bienestar Integral durante la ejecución del convenio, no se han presentado inconsistencias en las cantidades de alimentos dispuestas para la entrega de las preparaciones estipuladas en el ciclo de menús, establecidos para este Convenio.

“2. IRREGULARIDADES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

ES ALARMANTE LA FALTA DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, FRENTE A LA DOTACIÓN, LOS SUELDOS, LO CUAL CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO:

VULNERACIÓN SALARIAL: SE REPORTA QUE EL SALARIO BASE ES AJUSTADO PARA INCLUIR EL AUXILIO DE TRANSPORTE, REDUCIENDO LA REMUNERACIÓN REAL.

MORA EN PAGOS: SE PRESENTAN RETRASOS SISTEMÁTICOS EN EL PAGO DE NOMINA. OPACIDAD ADMINISTRATIVA: LA ENTIDAD NO HACE ENTREGA DE DESPRENDIBLES DE NOMINA MENSUALES, NI SOPORTES DE LIQUIDACIÓN, IMPIDIENDO QUE EL TRABAJADOR TENGA CERTEZA SOBRE SUS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES.

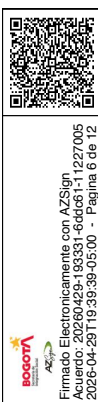
INTIMIDACIÓN Y COACCIÓN: EXISTE UN AMBIENTE DE SILENCIO Y HOSTIGAMIENTO. EL PERSONAL QUE INTENTA REPORTAR ESTAS FALLAS ES AMENAZADO CON LA TERMINACIÓN DE SU CONTRATO, SIN QUE EXISTA UN CANAL DE DENUNCIA SEGURO GARANTIZADO POR LA SDIS”

Respuesta: Una vez revisados los documentos que reposan en los expedientes de los convenios de asociación No. 8417 de 2025, No. 8418 de 2025 y No. 8419 de 2025 se observa que la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, dando cumplimiento a los compromisos específicos del asociado establecidos para las condiciones del proceso para la atención del componente Aspectos Financieros dispuestos en los numerales 2⁶, 3⁷ y 6⁸, de los convenios, el asociado presentó los soportes de pago por nomina a equipo humano correspondiente a los siguientes perfiles:

⁶ “Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del Convenio.”

⁷ “Pagar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.”

⁸ “Suministrar de forma mensual el informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del proceso competitivo.”



Los valores establecidos de acuerdo con la estructura de costos, para el proceso competitivo SDIS-DCT092-006-2025, valores unitarios 2026 son los que se describen a continuación:

CARGO	TOTAL A PAGAR POR PERSONA
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	4.517.400
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	3.784.410
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2.975.100
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.339.100
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2.951.945
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2.985.457

De acuerdo con los soportes presentados por el asociado para acreditar el pago de la nómina, los mismos concuerdan para el total establecido en la estructura de costos:

Los siguientes perfiles con Riesgo ARL 1:

RIESGO 1			APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
CARGO	SALARIO	SUB. TRANSPORTE	EPS		PENSION		ARL	CCF	ICBF	SENA
			8,5%	4%	12%	4%	0,522%	4%	3%	2%
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	2.781.791	249.095	236.452	111.272	333.815	111.272	14.521	111.272	83.454	55.636
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.347.334	249.095	114.523	53.893	161.680	53.893	7.033	53.893	40.420	26.947
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.750.905	249.095	148.827	70.036	210.109	70.036	9.140	70.036	52.527	35.018

RIESGO 1							PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES		TOTAL A PAGAR POR PERSONA	VALOR ESTRUCTURA
CARGO	PRIMA	CESANTIAS	INT. CESANTIAS	VACACIONES						
	8,33%	8,33%	12%	4,17%						
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	252.574	252.574	30.309	115.908			4.517.400	4.517.400		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	133.036	133.036	15.964	56.139			2.339.100	2.339.100		
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	166.667	166.667	20.000	72.954			2.951.945	2.951.945		

Perfiles Riesgo ARL 2:

RIESGO II			APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
CARGO	SALARIO	SUB. TRANSPORTE	EPS		PENSION		ARL	CCF	ICBF	SENA
			8,5%	4%	12%	4%	1,044%	4%	3%	2%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	2.291.226	249.095	194.754	91.649	274.947	91.649	23.920	91.649	68.737	45.825
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	1.760.103	249.095	149.609	70.404	211.212	70.404	18.375	70.404	52.803	35.202

RIESGO II							PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES		TOTAL A PAGAR POR PERSONA	VALOR ESTRUCTURA
CARGO	PRIMA	CESANTIAS	INT. CESANTIAS	VACACIONES						
	8,33%	8,33%	12%	4,17%						
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	211.693	211.693	25.403	95.468			3.784.410	3.784.410		
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	167.433	167.433	20.092	73.338			2.975.100	2.975.100		

Perfil Riesgo ARL 3

RIESGO 3			APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
CARGO	SALARIO	SUB. TRANSPORTE	EPS		PENSION		ARL	CCF	ICBF	SENA
			8,5%	4%	12%	4%	2,436%	4%	3%	2%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1.750.905	249.095	148.827	70.036	210.109	70.036	42.652	70.036	52.527	35.018

RIESGO 3							PROVISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES		TOTAL A PAGAR POR PERSONA	VALOR ESTRUCTURA
CARGO	PRIMA	CESANTIAS	INT. CESANTIAS	VACACIONES						
	8,33%	8,33%	12%	4,17%						
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	166.667	166.667	20.000	72.954			2.985.457	2.985.457		

De acuerdo con la verificación realizada desde el componente financiero se ha garantizado los valores establecidos en la estructura de Costos, por medio de la revisión a los soportes aportados por el asociado; Formato de Nómina, Transferencias bancarias y Planilla de Seguridad Social.

Ahora bien, para los convenios de Asociación No. 8417, 8418 y 8419 de 2025 desde el componente financiero se verificó que el asociado ha presentado soportes de pago de nómina para etapa de planeación⁹ y el mes de febrero de 2026 con el correspondiente pago de planilla seguridad social, y transacción bancaria, en los cuales se evidencian los valores pagados, de acuerdo con la estructura de costos de cada uno de los convenios de asociación.

Para los 3 convenios de Asociación (8417, 8418 y 8419 de 2025) el asociado presentó soporte de transferencia bancaria de fecha 06 de febrero 2026, correspondiente de la nómina del 26 de enero al 30 de enero de 2026 y soporte de transferencia bancaria de fecha 05 de marzo 2026 para todo el Talento Humano correspondiente a la nómina de febrero 2026

Se aclara que los documentos aportados por el asociado no pueden ser remitidos, debido a que contienen datos privados de relevancia exclusiva de otros titulares de la información, ya que fueron reportados de manera global. Dicha información se considera financiera, conforme a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y está clasificada como reservada en virtud del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de terceros interesados.

No obstante, la misma deberá ser proporcionada directamente por la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, quien, en calidad de empleador, tiene el deber legal de proporcionársela al trabajador que desee conocerla ya que, como titular de los datos, puede acceder a dicha información personal, incluidos reportes de pagos y liquidaciones, los cuales reposan exclusivamente en la mencionada corporación.

Por último, frente a las situaciones relacionadas con presuntas vulneraciones de derechos laborales y

⁹ Se entiende por etapa de planeación, las actividades desarrolladas al inicio de la vigencia 2026, conforme al Memorando I2025021947 de 3 de julio de 2025 y su alcance bajo número radicado I2025025779 de primero de agosto de 2025, mediante el cual se estableció respecto al cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 – Servicio Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, lo siguiente, para las fechas a continuación señaladas:

- **19, 20 y 21 de enero de 2026:** durante estos días, una vez las y los colaboradores retomen sus actividades, se desarrollarán jornadas de fortalecimiento institucional lideradas por la Subdirección para la Infancia, con los siguientes propósitos:
 - Sintonizar a los equipos de los jardines infantiles en sus diferentes modalidades con los propósitos distritales orientados a brindar una educación inicial de calidad, pertinente y oportuna.
 - Brindar orientaciones técnicas y pedagógicas que permitan adelantar la planeación anual grupal y se den herramientas para promover el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia.
 - Alinear al equipo institucional frente a las prioridades pedagógicas y de gestión del año 2026.
- **22 y 23 de enero 2026:** Para estas fechas las jornadas estarán orientadas a la preparación del servicio para acoger y dar la bienvenida a las niñas, los niños y sus familias. Las acciones estarán encaminadas a:
 - Implementar estrategias de acogida, bienestar y adaptación de las niñas y los niños en las distintas modalidades de atención. Movilizar espacios de organización pedagógica con el equipo de la unidad en
 - coherencia con el proyecto pedagógico.
 - Realizar la adecuación de los espacios físicos, garantizando entornos acogedores, seguros y promotores del desarrollo.

Proyectar las acciones necesarias para implementar la estrategia de trabajo en red 2026, en articulación con las familias, los profesionales transversales y demás actores del entorno educativo.

teniendo en cuenta que el personal de equipo humano de la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN suscribieron contrato individual de trabajo a término fijo. En este sentido, y conforme a la cláusula de “Exclusión de Relación Laboral” de los convenios suscritos, se establece la no existencia de cualquier tipo de vínculo laboral con esta entidad, situación que excede el ámbito de competencia de esta supervisión, en los siguientes términos:

“EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiriera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.”.

En ese sentido, esta Subdirección, procedió a remitir por competencia su derecho de petición a la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, por medio de radicado No. S2026086545 del 29 de abril de 2026, conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁰ (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015).

Sin perjuicio de lo anterior es importante informar que se hará seguimiento por parte de la Supervisión a los convenios de asociación No. 8417 de 2025, No. 8417 de 2018 y No. 8419 de 2025 a la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, sobre la respuesta que brinde, respecto de los hechos aquí ventilados.

Para finalizar, y conforme a lo evidenciado por esta supervisión, la Corporación para el Desarrollo Integral Humano - CORDIN, ha demostrado mediante los soportes respectivos, el cumplimiento en el pago de sus prestaciones sociales en desarrollo de los convenios de asociación No. 8417 de 2025, No. 8418 de 2025 y No. 8419 de 2025.

De esta forma, la Subdirección para la Infancia da respuesta a su derecho de petición dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo, manifestamos nuestra disposición para trabajar por fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Tenga presente que la respuesta a esta petición se emitirá como anónima ya que así fue registrada en la plataforma Bogotá te escucha.

Cordialmente,

¹⁰ ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Supervisora del Convenio de Asociación Nos. 8417, 8418 de 2025 y 8419 de 2025.

Elaboró: Andrea Lorena Moreno Tocora - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.

Elaboró: Carolina Jiménez Martínez - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.

Elaboró: Martha Cecilia Sánchez Veloza - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.

Elaboró: Karen Johana Forero Espejo - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.

Elaboró: Mery Johana Sáenz Rincón - Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.

Elaboró: Angela Rocio Quiñones Toledo - Contratista apoyo a la supervisión componente jurídico COFIS-SDIS.

Revisó: Andrea Paola Gaona Prado - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.

Revisó: Ana Victoria Lugo – Contratista Subdirección para la infancia.

Revisó: Carlos Eduardo Romero Rangel - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.

Anexos: Remisión por competencia radicado S2026086545 del 29 de abril de 2026 con anexos.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-193331-6d4681-11227005
2026-04-29 11:39:39-05:00 - Página 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026086547

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-193331-6ddc61-11227005

Creación: 2026-04-29 19:33:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 19:39:36



Escanee el código
para verificación

Firma: ADRIANA GONZALEZ GOMEZ

Adriana Gonzalez Gomez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: TATIANA MARTINEZ

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: CARLOS ROMERO RANGEL

Carlos Romero

1093140666

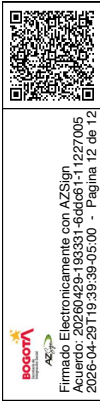
ceromeror@sdis.gov.co

Contratista Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-193331-6ddc61-11227005
2026-04-29 19:39:39-05:00 - Página 11 de 12





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260429-193331-6ddc61-11227005
2026-04-29 19:39:05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026086547

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260429-193331-6ddc61-11227005

Creación: 2026-04-29 19:33:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-29 19:39:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Romero ceromeror@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-29 19:33:36 Lec.: 2026-04-29 19:33:47 Res.: 2026-04-29 19:33:51 IP Res.: 190.158.104.47 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-29 19:33:51 Lec.: 2026-04-29 19:34:11 Res.: 2026-04-29 19:34:35 IP Res.: 170.246.114.116 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-29 19:34:35 Lec.: 2026-04-29 19:39:32 Res.: 2026-04-29 19:39:36 IP Res.: 186.154.32.253 Canal: AZSign